

AÑO: 2019



**DOCUMENTO AUTENTICADO
DE OBRA**

**(PRORROGA # 1 DE PERFORACION POZO EXPLORATORIO-
POZO DE PRODUCCION DE CANTON EL CAPULIN)**

OTORGADO POR:

LA EMPRESA HIRDRÁULICA SANTANECA S.A DE C.V.

A FAVOR DE:

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA

ANTE LOS OFICIOS NOTARIALES DE:

LICENCIADO JOSE EDUARDO RECINOS LIMA

**DIRECCION BUFETE.
2° CALLE ORIENTE ENTRE
9° Y 11° AVENIDA NORTE N°15-1
SANTA ANA, EL SALVADOR.**

**TELEFONO:
2447-2372
FAX:
2447-0090**

NOSOTROS: Por una parte **MANUEL ANTONIO VASQUEZ BLANCO**, de XXXXXXXX XXXXX años de edad, XXXXXXXX XXXXX, de este domicilio, portador de mi documento único de identidad número: XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXX, actuando en nombre y representación en mi carácter de **ALCALDE** del Concejo Chirilagua y representante legal del **MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**, en virtud de los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente; quien en el transcurso de este documento me denominaré "**LA INSTITUCION CONTRATANTE**" y por otra parte el señor **LUIS ANGEL VELADO ALVARENGA**, de XXXXXXXX XXXXX años de edad, XXXXXXXX, del domicilio de la ciudad de XXXXXXXX XXXXX con documento único de identidad número: XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXX, actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Unico Propietario y representante legal de la Sociedad "**HIDRAULICA SANTANECA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**" del domicilio de XXXXXXXX XXXXX, con tarjeta de identificación tributaria número: XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXX, quien en el transcurso de este documento en el carácter en que actúo me denominaré "**EL CONTRATISTA**"; por medio del presente documento **OTORGAMOS** la siguiente **MODIFICACION DE CONTRATO** en cuanto al aumento de prórroga al plazo de entrega del proyecto denominado "**PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO - POZO DE PRODUCCION EN CANTON EL CAPULIN, JURISDICCION DE EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL**", del Contrato de Obra el cual fue otorgado en el Municipio de Chirilagua, departamento de San Miguel, a los dieciséis días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve y autenticado ese mismo día a las diez horas treinta minutos ante los oficios del notario Licenciado José Eduardo Recinos Lima, bajo los siguientes términos: I- En el carácter en que comparecemos, en la fecha antes estipulada, convenimos celebrar un **CONTRATO DE OBRA** para la ejecución del proyecto denominado **PERFORACION DE POZO**

EXPLORATORIO – POZO DE PRODUCCION EN CANTON EL CAPULIN, JURISDICCION DE EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL, consignando en dicho documento el objeto del contrato, las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones a las cuales se quedaba sometido ambas partes.- Tal proyecto sería ejecutado durante el plazo y en la forma establecida en el relacionado contrato.- **II-** Que la obra a ejecutarse se está suministrando e instalando bajo los conceptos estipulados en el respectivo contrato, pero para un mejor funcionamiento de la obra mencionada por mutuo acuerdo entre las partes contratantes se ha convenido hacer modificación en cuanto a prorrogar a más días del plazo original de la referida obra consistiendo en: **PRORROGA DEL PLAZO:** El plazo del contrato se prorroga en **TREINTA** días calendario más a partir del día diecisiete de Noviembre del año dos mil diecinueve, debido a casos fortuitos no imputable a la Sociedad Contratista; el cual se acuerda prorrogar treinta días calendario más la fecha de entrega del proyecto mencionado y el plazo original del contrato mencionado que era de **NOVENTA** días calendario; siendo la nueva prórroga del plazo del presente contrato de modificación de **CIENTO VEINTE** días calendario, quedando como plazo final de entrega del proyecto el día dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve.- Que esta modificación se realiza basándose en lo estipulado en la cláusula octava del contrato que se relaciona en el romano I del contrato de obra antes mencionado, emitiéndose la respectiva resolución por parte de la contratante la cual formará parte íntegramente del contrato, ratificando por este medio las demás cláusulas contenidas en el relacionado contrato, entendiéndose que no modifica el objeto del contrato.- En fe de lo anterior y por estar redactado conforme a nuestras voluntades el presente documento, lo ratificamos y firmamos en la ciudad de Chirilagua, departamento de San Miguel, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.-

por los comparecientes en el carácter en que actúan en la ciudad de Chirilagua, departamento de San Miguel, el día dieciséis de Agosto del año dos mil diecinueve y autenticado ese mismo día a las diez horas treinta minutos antes mis oficios notariales, consignando en dicho documento el objeto del contrato, las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones a las cuales se quedaba sometido ambas partes y que entre las modificaciones que se hacen a la obra que se esta construyendo bajo los conceptos estipulados en el respectivo contrato, pero para un mejor funcionamiento de la obra por mutuo acuerdo entre las partes contratantes se ha convenido hacer modificación en la referida obra a construir en cuanto a aumentar el plazo de entrega de la obra antes referida consistiendo en: PRORROGA DEL PLAZO: El plazo del contrato se prorroga en TREINTA días calendario más a partir del día diecisiete de Noviembre del año dos mil diecinueve, debido a casos fortuitos no imputable a la Sociedad Contratista; el cual se acuerda prorrogar treinta días calendario más la fecha de entrega del proyecto mencionado y el plazo original del contrato mencionado que era de NOVENTA días calendario; siendo la nueva prórroga del plazo del presente contrato de modificación de CIENTO VEINTE días calendario, quedando como plazo final de entrega del proyecto el día dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve; y que la anterior modificación se hace en base a lo estipulado en la cláusula octava del contrato principal y que se emitirá la respectiva resolución por parte de la institución contratante la cual formará parte íntegramente del contrato, ratificando por este medio las demás cláusulas contenidas en el relacionado documento.- Yo, el Notario **DOY FE: I-** Que las firmas puestas al pie del anterior escrito son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes en el carácter en que actúan y **II-** De ser legítima y suficiente la personería con que actúan los comparecientes por haber tenido a la vista: Para la primera de los comparecientes: a) La credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral de fecha veinticinco de Abril del dos mil dieciocho, en la que se hace constar que el señor Manuel Antonio Vásquez Blanco, fue electo Alcalde del Concejo Municipal de Chirilagua, departamento de San Miguel, para el período constitucional que inició el uno de mayo del año



[Handwritten signature]

X *[Handwritten signature]*

En la ciudad de Chirilagua, departamento de San Miguel, a las once horas del día dieete . de noviembre del

año diecinueve.- Ante mi, **JOSE EDUARDO RECINOS LIMA**, Notario, del domicilio de la ciudad de , comp

Santa Ana, señora o señor **MANUEL ANTONIO VASQUEZ BLANCO**, de XXXXXXXX XXXXX años de edad,

XXXXXXX XXXXX, del domicilio XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXX, persona a quien

hasta este momento conozco y lo identifico por medio de su documento único de identidad número:

XXXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXX; quien actúa en el carácter de Alcalde Municipal y

representante legal del **MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE SAN**

MIGUEL, con tarjeta de identificación tributaria número: XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX

XXXXXX XXXXXXXX XXXXX; personería que al final diré y que en el documento anterior se denomina "**LA**

INSTITUCIÓN CONTRATANTE", y el señor **LUIS ANGEL VELADO ALVARENGA**, quien es de

XXXXXXX XXXXX años de edad, XXXXXXXX XXXXX, del domicilio XXXXXXXX XXXXX, a quien además de

conocer lo identifico por medio de su respectivo documento único de identidad número: XXXXXXXX XXXXX

XXXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXX, quien actúa en nombre y representación en su calidad de

Administrador Unico Propietario de la Sociedad **HIDRAULICA SANTANECA, SOCIEDAD ANONIMA DE**

CAPITAL VARIABLE, del domicilio de la ciudad de Santa Ana, con tarjeta de identificación tributaria

número: XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXX XXXXXXXX XXXXX, y que en el documento anterior se

denomina "**EL CONTRATISTA**"; personerías que al final diré y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas

las firmas que calzan el documento anterior, otorgado en esta ciudad, este mismo día, en el que declaran

que han convenido en modificar en cuanto prorrogar al plazo de entrega de la obra del proyecto

"PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO - POZO DE PRODUCCION EN CANTON EL CAPULIN,

JURISDICCION DE EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL", otorgado

dos mil dieciocho al treinta de Abril del año dos mil veintiuno; y b) Certificación del acta número VEINTITRES con fecha cinco de Noviembre del año dos mil diecinueve, en donde consta que en sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Chirilagua, departamento de San Miguel, el día cinco de Noviembre del año dos mil diecinueve, se emitió el Acuerdo Municipal número CUATRO en donde se acuerda otorgar la orden de cambio o modificación de prorrogar el plazo de entrega del proyecto **"PERFORACION DE POZO EXPLORATORIO – POZO DE PRODUCCION EN CANTON EL CAPULIN, JURISDICCION DE EL MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL"**.- Y con relación al segundo compareciente a) el Testimonio de Escritura Pública de Modificación de Sociedad y Elección de Administración de la Sociedad que representa, otorgada en la ciudad de Santa Ana, a las nueve horas del día veintisiete de Febrero del dos mil dieciséis, ante mis propios oficios notariales, inscrita en el Registro de Comercio el día nueve de Marzo del año dos mil dieciséis, bajo el número **CINCUENTA Y SIETE** del Libro **TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS**, del Registro de Sociedades, de la que consta: Que la naturaleza de la Sociedad es Anónima de Capital Variable y que su nacionalidad es Salvadoreña; que la denominación social es como se ha dicho; su domicilio principal es el Municipio de la ciudad de Santa Ana; su plazo social es por tiempo indeterminado y que la representación legal y el uso de la razón social corresponden al Administrador Unico propietario y quien ejercerá sus funciones durante el plazo de siete años y según la cláusula trigésima tercera de ese instrumento se nombró como administrador único propietario al señor Luis Ángel Velado Alvarenga, a partir del día veintisiete de Febrero del año dos mil dieciséis y en la calidad antes referida esta facultado para otorgar actos como el presente.- Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas, y leído que le fue por mí todo lo escrito íntegramente y en un solo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos.- **DE TODO DOY FE.**-

x

[Handwritten signature]

x

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

